



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	<i>María Elena Daza de Albarracín</i>
Demandado	<i>Gratiniano Albarracín</i>
Radicación	50001 31 10 003 2015 00359 00
Asunto	<b>Fija fecha para audiencia inventarios y avalúos</b>
Fecha de la providencia	Diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40 del cuaderno 3, este despacho **DISPONE**,

*\*Aceptar la excusa presentada por la abogada Adriana Patricia García Nieva.*

*\*En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día 6 de julio de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.*

*\*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario y en la correspondiente acta deberán indicar la ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes inmuebles; marca, tipo, color, modelo, placa, número de matrícula, numero de motor, numero de chasis y lugar de ubicación, si se trata de vehículos; y en caso de animales deberá indicar la raza, edad, color, nombre, número de registro, lugar de ubicación. Así mismo deberán anunciar cualquier cambio que ocurra en la ubicación de los bienes.*

*\*Dar respuesta al derecho de petición radicado por la demandante, informándole que la abogada si radicó la justificación por la inasistencia a la audiencia programada para el 19 de abril de 2017.*

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

**Jueza**

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <i>36</i> del <b>11 MAY 2018</b>
<i>JRP</i> Secretaría